



Juan Paniagua, director gerente de la Agencia Andaluza del Agua

ROCÍO RUZ

La Junta puede perder millones por la anulación de multas del Guadalquivir

► Los jueces se amparan en la sentencia del Constitucional para declarar incompetente a la Agencia del Agua

JOSÉ CEJUDO
SEVILLA

Entre el 1 de enero de 2009, cuando la Junta asumió oficialmente la gestión del Guadalquivir, y el 7 de abril de 2011, fecha en la que el Gobierno central otorgó a Andalucía una encomienda de gestión tras anular el Constitucional el 16 de marzo de este año las competencias sobre el río recogidas en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, la Agencia Andaluza del Agua, entidad que dirige Juan Paniagua, abrió cientos de expedientes sancionadores que podrían ser invalidados si están en proceso de recurso, y el dinero de las multas no llegaría a las arcas de la Administración.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Sevilla anuló recientemente una resolución emitida en marzo de 2010 por la Agencia

Andaluza del Agua para confirmar la sanción impuesta a una empresa del municipio sevillano de Huévar. La instancia judicial consideró «incompetente» a la Agencia Andaluza del Agua para tomar este tipo de decisiones en la cuenca del Guadalquivir tras haber anulado el Constitucional el artículo 51 del Estatuto sobre las competencias del río. El texto estatutario entró en vigor el 19 de marzo de 2007, aunque la Junta asumió efectivamente las competencias por un Decreto del Gobierno validado el 1 de marzo de 2009, fecha en la que la Agencia del Agua comenzó a ejercer las funciones sancionadoras en la cuenca del Guadalquivir. El Decreto en cuestión fue anulado también por decisión del Tribunal Supremo.

La mencionada sentencia reproducía a su vez el contenido del fallo de otro Juzgado, el de lo Contencioso Administrativo número 8 de Sevilla, por un caso similar, donde se resalta que el «vicio» del conflicto no se origina con la publicación de la decisión adoptada por el Tri-

bunal Constitucional en junio del presente año, sino «desde el momento de la entrada en vigor del precepto estatutario anulado, que asumió competencias que corresponden al Estado».

Precedente

Ese extremo ha sido subrayado en declaraciones a ABC por el abogado Francisco Calle, cuyo despacho intervino en el caso que dio pie a la sentencia de la empresa de Huévar. En su opinión, «todos los procedimientos sancionadores que estén vivos, que se hayan recurrido y no estén culminados, se les debería aplicar esta doctrina. Y la pregunta es: ¿la deben aplicar los tribunales de oficio o tiene que haber una alegación?. En nuestro caso hemos alegado, pero también debería aplicarse de oficio».

Según Francisco Calle, serían «miles» los casos pendientes de resolver, y millones los euros que la Junta podría dejar de ingresar con una cascada de sentencias desfavorables a sus intereses. A modo de ejemplo, indicó el letrado que uno de recursos en los que trabaja actualmente es el de un expediente en el que la Agencia reclama a su cliente más de 500.000 euros.

Calle entiende además que de nada ha servido la «encomienda de

gestión» del Gobierno central a la Junta para que, después de la sentencia del Constitucional, Andalucía pudiera seguir ejerciendo las competencias del río durante seis meses. La encomienda entró en vigor el 7 de abril y culmina en la primera semana de octubre, y en principio el objetivo era salvaguardar la validez de los actos administrativos de la Agencia Andaluza del Agua. «Pues no es así —enfática Calle— porque se acaba de demostrar que podría ser válida para la gestión de los recursos, pero a efectos sancionadores la potestad no puede ser ejercida por delegación, y mucho menos por un órgano que es manifiestamente incompetente».

Dos organizaciones profesionales que desde el primer momento enfatizaron su contrariedad por el traspaso de las competencias del Guadalquivir del Estado a la Junta por la vía del Estatuto, Asaja y Feragua, aplauden también las recientes decisiones judiciales.

Emilio Vieira, asesor jurídico de Asaja, apunta que «la sentencia del Tribunal Constitucional es más clara que el agua, y nunca mejor dicho». Por tanto, «lo que se está haciendo es una huida hacia adelante permanente, y continuar con una situación de inseguridad jurídica para los usuarios del agua» en